

## RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 28 DE MAYO DE 2004.

### DECLARACIONES INSTITUCIONALES(3)

#### **Central-Actas**

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 6/04, de 30 de abril.
- 2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 5.500 a la nº 7.199 de 2004.

#### **Cooperación y Asistencia a municipios**

- 3.-Rectificación interna de la distribución de la financiación de las inversiones incluidas en el Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Local 2004.
- 4.-Rectificación de las medidas y distribución interna de la financiación del Programa Operativo Local anualidad 2004.
- 5.-Aprobación del proyecto reformado de la obra plurianual “Trasvase, construcción de depósito y distribución de agua en Baiñas, Pl.” del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en el Programa Operativo Local Adicional 1/2002 y POL 2003. Código 02.2301.0090.0.

#### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

- 6.-Propuesta de aprobación del Plan adicional al 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular.
- 7.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pavimentación y afirmado en Cabrui y otros” del Ayuntamiento de Mesía, incluida en el Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías Municipales 2003. Código 03.3800.0065.0.

#### **Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales**

- 8.-Aprobación técnica de los proyectos incluidos en la PRIMERA RELACIÓN DE LA ANUALIDAD 2004 DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS PROVINCIALES PERÍODO 2002-2005 y solicitud a la Xunta de Galicia

de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras comprendidas en dicha relación.

9.-Dar cuenta de la relación de obras a incluir en el Plan de Travesías 2004-2007 2ª y 3ª Fase, anualidad 2004.

### **Personal y Régimen Interior**

10.-Toma de conocimiento y ratificación de la Resolución de la Presidencia núm. 6.862, de 6 de mayo de 2004, sobre designación de D. CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ, como representante de esta Excma. Diputación en los órganos de gobierno de la FUNDACIÓN EUGENIO GRANELL.

oOo

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL GRUPO IZAR**

Después de la reconversión naval aplicada en la Comarca de Ferrolterra en la década de los 80 y parte de los 90 que supuso la pérdida de más de 11.000 empleos directos, nuevamente en el año 2004 nos encontramos ante otra grave situación ante la posible aplicación de una nueva reconversión en el Grupo Izar, y más en concreto en IZAR-Fene e IZAR-Ferrol, por la decisión de la Unión Europea y del Gobierno del Estado español, que genera incertidumbres al respecto de la viabilidad futura del sector naval público en Galicia.

Mientras a nivel mundial la demanda crece notablemente desde 1999, alcanzándose cifras superiores a las de producción, que incluso llega a igualar en los últimos cinco años a las máximas históricas, España vio reducida a la mitad su cuota de participación en el mercado de las nuevas construcciones mundiales. Si el sector de la construcción naval tiene una demanda superior a la producción, no se puede hablar de crisis en el sector, sino de políticas comerciales e industriales inadecuadas.

Conviene destacar que el único sector naval público en Galicia (IZAR-Fene e IZAR-Ferrol) se asienta en la Ría de Ferrol; por lo tanto, este sector es de tanta importancia que no se puede permitir ningún nuevo obstáculo que ponga en peligro el sector o los puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, en esta comarca de Ferrolterra.

Para la recuperación económica y social de la comarca de Ferrolterra, y evitar la pérdida de empleos directos e indirectos, es necesario dar un tratamiento integral a la industria pública en la Ría de Ferrol (Grupo IZAR), con la puesta en marcha de las capacidades productivas, tanto en la industria principal como en la industria auxiliar, que aborden las fórmulas necesarias para competir en actividades como la construcción de buques mercantes, buques militares, plataformas petrolíferas, artefactos off-shore, reparaciones civiles y militares, grandes transformaciones, fabricación de bienes de equipo, turbinas y aerogeneradores, e ingeniería y diseño de productos innovadores del mercado. Al mismo tiempo, y paralelamente, es imprescindible fortalecer, incrementar y acelerar la construcción de infraestructuras que estimulen la implantación de nuevas empresas vinculadas a otros sectores económicos.

Por lo expuesto anteriormente el Pleno de la Diputación demanda:

1º) Que el Gobierno del Estado solicite a la Comisión Europea una moratoria para la devolución de las ayudas por el tiempo que se estime necesario para no comprometer la viabilidad de IZAR.

2º) Que se redacte un Plan industrial negociado con todos los agentes sociales y, de acuerdo con las Comunidades Autónomas concernidas, que incluya medidas de carácter empresarial que resuelvan el problema de la competitividad de los astilleros y que tenga como objetivos:

- Mantener todos los centros de IZAR.
- Consolidar y, si es posible, tratar de incrementar la capacidad de producción asignada al Estado Español, y cifrada en 191.500 TBCs.
- Intensificar la actividad comercial para conseguir contratos que doten a los astilleros de carga de trabajo.
- Permitir que IZAR-Fene construya barcos, eliminando las prohibiciones actuales.
- Modificar la estructura organizativa de IZAR de forma que se conformen complejos integrales de construcción naval a escala territorial, principalmente entre las dos factorías de la Ría de Ferrol.
- Que se fomente por parte del Grupo IZAR una coordinación estable y permanente con la industria auxiliar del sector.

3º) Que la Xunta de Galicia defienda firmemente el sector naval público gallego, asumiendo las competencias necesarias para recuperar uno de los sectores industriales fundamentales de la economía gallega.

4º) Que se defienda ante la Unión Europea la extensión de las ayudas para todo tipo de buques mientras no haya acuerdo en la OCDE y dure la falta de acuerdo en la Organización Mundial del Comercio (OMC), y negociar su aplicación para los astilleros españoles.

5º) Que por el Gobierno del Estado y por la Xunta de Galicia se acelere la construcción de comunicaciones viarias y ferroviarias, así como el proceso de dotación de suelo industrial en la Comarca de Ferrolterra-Eume-Ortegal; que se fomenten y apoyen las iniciativas de diversificación industrial; y que se potencien las relacionadas con la puesta en valor del patrimonio histórico-artístico y natural.

[SIGUIENTE](#)

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** **DECLARACIÓN DE BARCELONA**

Se celebró en Barcelona el IV Foro de Autoridades Locales para la Inclusión Social, fruto de un proceso que nace en el contexto del primer Foro Social Mundial de Porto Alegre en 2001, a partir de la voluntad de mantener puentes entre las autoridades locales y los movimientos sociales, en la búsqueda de un mundo más justo, solidario y democrático. En esta búsqueda, las autoridades locales, a partir del trabajo en redes, en sus diversas expresiones territoriales y temáticas, alcanzaron un espacio político y asumieron un papel para el fomento de políticas públicas para la inclusión social.

Reconocemos que son muchas las situaciones de exclusión, en particular las de pobreza extrema y hambre, y por eso este Foro se compromete a fomentar la solidaridad entre las ciudades y las sociedades civiles a través de la cooperación descentralizada, haciendo un llamamiento a la comunidad internacional para que asuma sus responsabilidades ante esta realidad.

Este IV Foro de Autoridades locales para la Inclusión Social se celebró después de la fusión de las organizaciones municipalistas internacionales (FMCU-IULA) realizada en París los días 2 y 5 de mayo, que dio origen a la nueva organización de ciudades para convertirse en un acto influyente en el área de las relaciones internacionales.

En este contexto, el IV Foro de Autoridades Locales de Porto Alegre, celebrado en Barcelona antes del inicio del Forum Universal de las Culturas, centró sus trabajos en torno al tema de la cultura como elemento de inclusión social, de democratización, de solidaridad y de cultura de la paz.

El período transcurrido desde la realización del III Foro de Autoridades Locales de Porto Alegre confirmó algunas de las peores previsiones que en sus debates y conclusiones se habían formulado. La dinámica de la guerra se encuentra lamentablemente en el primer plano de la actualidad mundial. En este contexto de guerra, violencia, ocupaciones de territorios y de terrorismo internacional, las ciudades pueden asumir como objetivo, un papel importante como mediadoras de conflictos y como transmisoras de una cultura de paz. Y en este sentido las iniciativas de los poderes locales en cooperación con los movimientos sociales deben constituir el contrapunto necesario para revertir la lógica de la confrontación.

En este orden de cosas, la cultura debe ser entendida siempre en un sentido amplio, desde la participación ciudadana, lejos de concepciones elitistas o cerradas, como elemento constituyente de un largo mestizaje creativo resultado de la convivencia y del diálogo entre pueblos y personas, como un elemento central de los derechos humanos en toda su plenitud y como factor de inclusión y justicia social.

Este Foro de Autoridades locales reconoce que la inclusión pasa por el fomento y compromiso con la participación ciudadana y la democracia participativa, reconociendo la

capacidad que las personas tienen para incidir en su realidad social concreta. Las ciudades no podrán mejorar si la ciudadanía no tiene mecanismos directos de intervención de las decisiones que afectan a sus vidas.

El derecho a la comunicación e información se presenta como una cuestión central para el desarrollo cultural y democrático. Por eso, este Foro se compromete a fomentar espacios y medios de comunicación públicos y privados no comerciales al servicio de una información alternativa que de voz a las ciudades y a la sociedad civil.

El Foro de Autoridades Locales para la inclusión social orienta sus acciones para hacer, desde las ciudades, que otro mundo sea posible sobre bases de justicia y equidad social. Coherente con su vocación, ya expresada en el primer Foro de Autoridades Locales, de que las ciudades tengan voz propia y participen en los organismos internacionales. El IV Foro de Autoridades Locales para la Inclusión Social promoverá la Agenda 21 de la Cultura como compromiso y programa de las ciudades para el desarrollo cultural de la Humanidad. La Agenda 21 de la Cultura será presentada al Foro Urbano Mundial de las Naciones Unidas, que se celebrará en Barcelona, en el próximo mes de septiembre, con la voluntad de que sea adoptada como documento de referencia y de trabajo en el plano mundial.

Llegamos al acuerdo de crear una Comisión sobre Inclusión Social y Democracia Participativa, que se articulará con la nueva organización de “Ciudades y Gobiernos Locales Unidos”.

Los Gobiernos Locales que así lo decidan, mediante acuerdo formal, podrán adherirse a este Red, asumiendo los compromisos políticos emanados de las resoluciones y declaraciones de las diferentes ediciones del Foro de Autoridades Locales. En esta Declaración, en la que participaron más de 300 ciudades procedentes de 44 países, acordamos establecer un proceso de formalización de la Red de Autoridades locales para la Inclusión Social, dando cabida a las diferentes redes, foros y expresiones de los entes locales y de la sociedad civil, que tendrá su concreción en el próximo Foro de Autoridades locales de Porto Alegre en 2005.

[SIGUIENTE](#)

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA EMPRESA UROVESA**

El Ministerio de Defensa convocó un concurso para la contratación durante los próximos cinco años de una cantidad importante de vehículos, con autobastidor de carácter todoterreno y con una capacidad de carga útil de 1.000 kg. y ocho soldados. Las tres empresas que se presentaron en un principio fueron Urovesa de Santiago de Compostela; Santana Motor de Linares y la británica Land Rover, que se retiró del concurso.

Urovesa se presentó con su vehículo especial VAM TL, en el que la empresa hizo una inversión importante en I+D para su desarrollo específico. A mediados del mes de marzo del presente año la Junta de Andalucía afirmó públicamente su convencimiento de que el vehículo Aníbal de la firma Santana, radicada en Linares (Jaén), iba a ganar este concurso para la elección del vehículo todo terreno oficial del Ejército. La declaración fue realizada el día 10 de marzo por el consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, José Antonio Viera, cuando aún no habían terminado las pruebas oficiales de los vehículos, y el Ministerio de Defensa no se había pronunciado en torno a los resultados de las mismas ni a esta convocatoria.

Urovesa debido a la presión política y mediática a favor de Santana Motor -un hecho inusual en un concurso público- se vio forzada a intervenir públicamente para pedir prudencia al gobierno andaluz y para que esperase al dictamen de la comisión técnica de Defensa que debía analizar pormenorizadamente todos los datos resultantes de tres meses de profundas pruebas. Estos ejercicios comenzaron el 15 de diciembre de 2003 y consistieron en unas durísimas comprobaciones para verificar las prestaciones de los coches en las situaciones más diversas en las que el vehículo de Urovesa, fabricado en Compostela, superó muy sobradamente todas las pruebas e hizo notar sus mejores prestaciones y ventajas técnicas al contar con una tecnología más avanzada que la de su rival.

El concurso para la dotación de estas unidades para el ejército es de vital importancia para el futuro de Urovesa. La empresa gallega es pionera en el desarrollo e investigación aplicada a los vehículos especiales de alta movilidad que emplea directamente a 150 personas, 80 de ellas en su factoría del Tambre, y genera un empleo inducido de 400 trabajadores. De ganar el concurso el empleo total generado por Urovesa sería de 1.130 personas, 250 en Santiago. Estas cifras se refieren solo a las necesidades de personal derivadas de ganar este concurso. El hecho de que el ejército del Estado español homologue este vehículo consolidaría la situación de Urovesa en el mercado internacional al tiempo que se le abrirían nuevas oportunidades de negocio. Antes estas circunstancias,

La Diputación de A Coruña está segura de que el concurso para la contratación de los nuevos vehículos del ejército lo resolverá el Ministerio de Defensa ponderando

adecuadamente los elementos que deben decidir el concurso garantizando rigurosamente la legalidad del proceso.

Por otra parte, ante las perspectivas de ampliación y crecimiento que este Concurso aportaría a la empresa UROVESA y, en consecuencia al desarrollo industrial y laboral en el área de Santiago, la Diputación de A Coruña manifiesta su total apoyo a esta empresa, en todas las actuaciones precisas para facilitar su expansión dentro del área de competencia de esta Institución.

Por todo ello, la Diputación de A Coruña manifiesta y reitera su interés por mantener y potenciar el dinamismo que esta empresa viene demostrando tanto en el concepto de I+D+I de sus productos, como en su presencia en los mercados español e internacional, así como recabar el apoyo de la Xunta de Galicia para esta Declaración Institucional.



**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 6/04, DE 30 DE ABRIL.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 6/04, correspondiente a la celebrada el día 30 de abril.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 5.500 A LA N° 7.199 DE 2004.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la n° 5.500 a la n° 7.199 de 2004.

### **3.-RECTIFICACIÓN INTERNA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL 2004.**

Visto el escrito recibido del Ministerio de Administraciones Públicas por medio del cual se presta conformidad con observaciones al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local 2004, y a su Plan complementario, que fue aprobado por acuerdo plenario de esta Diputación el 27 de febrero de 2004, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio y Orden Ministerial de 23 de enero de 2004.

Analizadas las observaciones que se contienen en el citado escrito relativas a 8 actuaciones de compras de bienes que deben financiarse sin subvención estatal, así como la observación relativa a la obra nº 372 del Ayuntamiento de Vilasantar que no es subvencionable por razón de su objeto.

Estudiadas las posibilidades de realizar ajustes internos de la distribución de la financiación de las obras incluidas en el POS 2004 de forma que sin variar la relación de actuaciones incluidas ni las cifras globales de financiación entre las distintas administraciones cofinanciadoras, se modifique internamente la distribución de su financiación entre las distintas administraciones cofinanciadoras.

1º Rectificar internamente la distribución de la financiación de las 8 actuaciones nº: 182, 184, 205, 244, 245, 246, 298 y 305 que no son propiamente obras sino que se trata de compra de bienes, así como la obra nº 372 del Ayuntamiento de Vilasantar, eliminando la subvención estatal e incrementando en la misma medida la aportación provincial, manteniendo invariables las correspondientes aportaciones municipales y el presupuesto total de las mismas.

Recíprocamente, realizar la operación inversa en la obra nº 227 del Ayuntamiento de Oleiros denominada “Escuela infantil SUP-1R” de forma que se incremente la aportación estatal y se disminuya en la misma medida la aportación provincial, manteniendo invariable la aportación municipal y el presupuesto total de la obra.

Todo ello en la forma en que a continuación se indica:

APROBADO PLENO 27-2-2004

{ \* ACTUACIONES A LAS QUE HAY QUE ELIMINAR LA APORTACIÓN ESTATAL

{

• SUMINISTROS

AYUNTO.	CÓDIGO	Tipo de obra	DENOMINACIÓN	MAP	DIP. F.P.	DIP. PREST.	AYTO	TOTAL
MESIA	04.2100.0182.0	599	ADQ.TRACTOR -DESBROZADORA	16.023,42	47.867,46	40.514,12	5.495,00	109.900,00
MIÑO	04.2100.0184.0	51021	ACC.VIV.PROTEGIDAS-BRA	11.459,04	25.741,82	21.787,39	19.606,00	78.594,25
MUROS	04.2100.0205.0	00599	MAQUINARIA BRIGADA OBRAS	5.872,62	17.204,56	14.561,61	2.639,81	40.278,60
ORTIGUEIRA	04.2100.0244.0	51538	SUMINISTRO REGUL.TRAFICO	4.392,25	13.121,18	11.105,51	1.506,26	30.125,20
	04.2100.0245.0	00599	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO	9.217,51	27.535,87	23.305,84	3.161,01	63.220,23
	04.2100.0246.0	00599	SUMINISTRO CAMION BASCULANTE	4.381,38	13.088,68	11.078,01	1.502,54	30.050,61
ROIS	04.2100.0298.0	00599	SUMINISTRO DE MARQUESINAS	4.558,59	13.490,02	11.417,70	1.799,75	31.266,06
SAN SADURNIÑO	04.2100.0305.0	00599	CAMION RECOLECTOR-COMPACTADOR	17.699,25	52.873,73	44.751,32	6.069,70	121.394,00
TOTAL	8			73.604,06	210.923,32	178.521,50	41.780,07	504.828,95

• OBRA DE VILASANTAR

VILASANTAR	04.2100.0372.0	599	CIERRE DE PARCELA DE RU Y O-	5.911,68	17.660,23	14.947,29	2.027,33	40.546,53
------------	----------------	-----	------------------------------	----------	-----------	-----------	----------	-----------

• TOTAL SUMINISTROS + OBRA 372 DE VILASANTAR

79.515,74	228.583,55	193.468,79	43.807,4	545.375,48
-----------	------------	------------	----------	------------

\* ACTUACIONES A LAS QUE HAY QUE INCREMENTAR LA APORTACIÓN ESTATAL

OLEIROS	04.2100.227.0	42529	ESCUELA INFANTIL SUP-IR	42.767,51	190.671,95	161.381,13	460.529,54	855.350,13
---------	---------------	-------	-------------------------	-----------	------------	------------	------------	------------

MODIFICACIÓN PLENO MAYO 2004

\* ACTUACIONES A LAS QUE HAY QUE ELIMINAR LA APORTACIÓN ESTATAL

• SUMINISTROS

AYUNTO.	CÓDIGO	Tipo de obra	DENOMINACIÓN	MAP	DIP. F.P.	DIP. PREST.	AYTO	TOTAL
MESIA	04.2100.0182.0	599	ADQ.TRACTOR -DESBROZADORA	0	63.890,88	40.514,12	5.495,00	109.900,00
MIÑO	04.2100.0184.0	51021	ACC.VIV.PROTEGIDAS-BRA	0	37.200,86	21.787,39	19.606,00	78.594,25
MUROS	04.2100.0205.0	00599	MAQUINARIA BRIGADA OBRAS	0	23.077,18	14.561,61	2.639,81	40.278,60
ORTIGUEIRA	04.2100.0244.0	51538	SUMINISTRO REGUL.TRAFICO	0	17.513,43	11.105,51	1.506,26	30.125,20
	04.2100.0245.0	00599	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO	0	36.753,38	23.305,84	3.161,01	63.220,23
	04.2100.0246.0	00599	SUMINISTRO CAMION BASCULANTE	0	17.470,06	11.078,01	1.502,54	30.050,61
ROIS	04.2100.0298.0	00599	SUMINISTRO DE MARQUESINAS	0	18.048,61	11.417,70	1.799,75	31.266,06
SAN SADURNIÑO	04.2100.0305.0	00599	CAMION RECOLECTOR-COMPACTADOR	0	70.572,98	44.751,32	6.069,70	121.394,00
TOTAL 8 SUMINISTROS				0	284.527,38	178.521,50	41.780,07	504.828,95

• OBRA DE VILASANTAR

VILASANTAR	04.2100.0372.0	599	CIERRE DE PARCELA DE RU Y O.	0	23.571,91	14.947,29	2.027,33	40.546,53
------------	----------------	-----	------------------------------	---	-----------	-----------	----------	-----------

• TOTAL SUMINISTROS + OBRA 372 DE VILASANTAR

0	308.099,29	193.468,79	43.807,4	545.375,48
---	------------	------------	----------	------------

\* ACTUACIONES A LAS QUE HAY QUE INCREMENTAR LA APORTACIÓN ESTATAL

OLEIROS	04.2100.227.0	42529	ESCUELA INFANTIL SUP-IR	122.283,25	111.156,21	161.381,13	460.529,54	855.350,13
---------	---------------	-------	-------------------------	------------	------------	------------	------------	------------

- RESÚMEN MODIFICACIÓN SUMINISTROS + OBRA 372	-79.515,74	79.515,74	0	0	0
- RESUMEN MODIFICACIÓN OBRA 227	79.515,74	-79.515,74	0	0	0
DIFERENCIA	0	0	0	0	0

2º Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3º Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

4º Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

5º Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

6º Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Plan.

#### **4.-RECTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ANUALIDAD 2004.**

Visto el escrito recibido del Ministerio de Administraciones Públicas por medio del cual se presta conformidad a la anualidad 2004 del Programa Operativo Local Objetivo 1, 2000-2006, y a su Plan complementario, que fue aprobado por acuerdo plenario de esta Diputación el 27 de febrero de 2004, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio y Orden Ministerial de 23 de enero de 2004.

Vista la indicación que se contiene en el citado escrito relativa al nuevo criterio adoptado por el Comité de seguimiento del POL que acordó que las actuaciones deben proponerse en la medida correspondiente al tramo de población de los municipios en el momento de su propuesta.

Teniendo en cuenta que este nuevo criterio afecta a la obra nº 130 “Saneamiento Casal Celas 2-F, saneamiento Río Valiñas” del Ayuntamiento de Culleredo que ha pasado al tramo de ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, y que por tanto debe pasarse de la medida 5.3 de infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios de menos de 20.000 habitantes cuya tasa de cofinanciación FEDER es del 70%, a la medida 3.3 de saneamiento y depuración de aguas residuales en municipios de mas de 20.000 habitantes cuya tasa de cofinanciación FEDER es del 75%.

1º Rectificar las medidas y la distribución interna de la financiación del Programa Operativo Local 2004 con motivo del cambio de medida de inclusión de la obra nº 130 “Saneamiento Casal Celas 2-F, saneamiento Río Valiñas” del Ayuntamiento de Culleredo que debe pasarse de la medida 5.3 de infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios de menos de 20.000 habitantes cuya tasa de cofinanciación FEDER es del 70%, a la medida 3.3 de saneamiento y depuración de aguas residuales en municipios de mas de 20.000 habitantes cuya tasa de cofinanciación FEDER es del 75%.

Todo ello en la forma en que a continuación se indica:

<b>APROBADO POR EL PLENO 27 de febrero de 2004</b>			
<b>Medida 5.3: Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios de menos de 20.000 habitantes</b>			
<b>Denominación</b>		<b>Administración. Nacional (30%)</b>	
<b>“Saneamiento Casal Celas 2-F,</b>	<b>a)</b>	<b>AGE (MAP)</b>	<b>a)</b>
	<b>b)</b>	<b>Administración local</b>	<b>b)</b>

saneamiento Rio Valiñas"			c)	Ayuntamiento
	c)	Subtotal	d)	Subtotal
<b>Presupuesto</b>				
631.062,71	a)	53.703,44	a)	23.033,79
	b)	388.040,46	b)	134.731,88
			c)	31.553,14
	c)	441.743,9	d)	189.318,81

MODIFICACIÓN POR EL PLENO de mayo 2004				
Medida 3.3 : Saneamiento y depuración de aguas residuales en municipios de más de 20.000 habitantes				
Denominación	Fondos estructurales (75%)		Administración. Nacional (25%)	
"Saneamiento Casal Celas 2-F, saneamiento Rio Valiñas"	a)	AGE (MAP)	a)	AGE (MAP)
	b)	Administración local	b)	Administración local
			c)	Ayuntamiento
	c)	Subtotal	d)	Subtotal
<b>Presupuesto</b>				
631.062,71	a)	57.552,92	a)	19.184,31
	b)	415.744,11	b)	107.028,24
			c)	31.553,13
	c)	473.297,03	d)	157.765,68

2º Como consecuencia de dicha modificación, el resumen de las cifras globales de financiación de la anualidad 2004 del POL, desglosadas por agentes financiadores y medidas de actuación es el siguiente:

	Medida 5.3	Medida 3.3	Medida 3.1	TOTAL
ESTADO (MAP + FEDER MAP)	790.259,04	103.645,72	4.804,31	898.709,07
FEDER	3.996.137,06	561.513,72	22.555,91	4.580.206,69
DIPUTACIÓN	1.387.502,42	144.555,42	10.170,4	1.542.228,24
AYUNTAMIENTO	324.942,03	42.616,57	1.975,3	369.533,9
<b>TOTAL</b>	6.498.840,55	852.331,43	39.505,92	7.390.677,9

3º Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

5º Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

6º Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

7º Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Plan.



**5.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA PLURIANUAL “TRASVASE, CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAIÑAS, PL.” DEL AYUNTAMIENTO DE VIMIANZO, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 1/2002 Y POL 2003. CÓDIGO 02.2301.0090.0.**

Visto el proyecto reformado de la obra "Trasvase, construcción de depósito y distribución de agua en Baiñas, PI" del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida con carácter de plurianual en el POL Adicional 1/2002 y POL Anualidad 2003 (código 02.2301.0090.0) que ha sido presentado por el Servicio Director de las obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 825.057,34 € el proyecto reformado de la "Trasvase, construcción de depósito y distribución de agua en Baiñas, PI" del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en el POL Adicional 1/2002 y POL Anualidad 2003 (código 02.2301.0090.0), que fueron aprobados por el Pleno de la corporación en sesiones celebrada el día 27 de septiembre de 2002 y 31 de enero de 2003 respectivamente.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado. El incremento se financia íntegramente por la Diputación. (código: 03.2300.0090.1)

Con ello los datos de financiación de la obra quedan como sigue:

<b>Trasvase, construcción de depósito y distribución de agua en Baiñas, PI- Ayuntamiento de Vimianzo</b>					
	<b>Presupuesto Proyecto Inicial a precios de contrata</b>			<b>Presupuesto reformado a precios de contrata</b>	<b>Diferencia</b>
	<b>Anualidad 2002 02.2301.0090.0</b>	<b>Anualidad 2003 03.2300.0090.0</b>	<b>TOTAL INICIAL</b>		
Diputación f.p.	69.993,91	75.409,32	145.403,23	281.781,92	136.378,69
Diputación Otros	16.773,67	17.660,26	34.433,93	34.433,93	0
MAP	40.811,22	42.949,75	83.760,97	83.760,97	0
FEDER	207.894,63	217.185,89	425.080,52	425.080,52	0
<b>TOTAL</b>	<b>335.473,43</b>	<b>353.205,22</b>	<b>688.678,65</b>	<b>825.057,34</b>	<b>136.378,69</b>

3º.- El incremento de presupuesto del proyecto se financiará con cargo al saldo disponible en la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial

4º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

6º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

7º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud.

## 6.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ADICIONAL AL 2000 DE RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA POPULAR.

1º.- Aprobar el Plan Adicional al 2000 de Recuperación de la Arquitectura Popular de la provincia de A Coruña. La relación de inversiones contenidas en el Plan y el detalle de las obras y servicios a ejecutar en cada ayuntamiento, quedan establecidos en los términos incorporados en el presente acuerdo.

Las obras incorporadas en el Plan se relacionan a continuación:

COD.	AYTO.	OBRA	PTO	AP PROV
				AP MNCP
04-4101-0001.0	Arzúa	“Lavadoiro León de Arriba-Oins”	15.577,81	15.577,81
04-4101-0002.0	Arzúa	“Lavadoiro Filgueira-Villantime”	10.366,62	10.366,62
04-4101-0003.0	Arzúa	“Fonte de Pastoriza A Nova”	2.913,00	2.913,00
04-4101-0004.0	Arzúa	“Fonte de Pedrosa-Villantime”	2.641,11	2.641,11
04-4101-0005.0	Arzúa	“Lavadoiro Baiobre-Branzá”	12.592,47	12.592,47
04-4101-0006.0	Arzúa	“Capela da Madalena”	26.248,02	26.248,02
04-4101-0007.0	Arzúa	“Fonte da Carballeira en Viñós”	2.406,81	2.406,81
04-4101-0008.0	Arzúa	“Lavadoiro Río Vello”	20.370,56	17.314,42
				3.056,14
04-4101-0009.0	Frades	“Obras e melloras na Igrexa Parroquial de S. Xoán de Vitre”	4.246,75	4.246,75
04-4101-0010.0	Miño	“Cruceiro de Calobre”	4.579,96	4.579,96
04-4101-0011.0	Muxía	“Arranxo Pedra de Abalar”	15.002,60	15.002,60
04-4101-0012.0	Muxía	“Recuperación camiños e cruceiros de distintos lugares”	24.826,79	24.826,79
04-4101-0013.0	Muxía	“ Restauración casa rectoral Santuario da Barca”	28.303,27	28.303,27
04-4101-0014.0	Oza dos Rios	“Recuperación do Adro de San Nicolás de Cines”	18.221,28	14.760,62
				3.460,66
04-4101-0015.0	Ponteceso	“Adecuación do adro da Igrexa de Tella”	25.212,04	25.212,04
04-4101-0016.0	Ponteceso	“Recuperación do vello camiño do Fontán Tella	17.012,78	17.012,78
04-4101-0017.0	Ponteceso	“Reforma do porche da Igrexa de Xornes	26.868,87	26.868,87
04-4101-0018.0	Ponteceso	“Recuperación da Capela dos Anxos	26.125,34	26.125,34
04-4101-0019.0	Ponteceso	Traballos de carpintería na capela da Ourada”	23.964,27	23.964,27
04-4101-0020.0	Santa Comba	“Mellora do entorno do Pazo de Santiso	14.129,20	14.129,20
04-4101-0021.0	Touro	“Rehabilitación do retablo da Igrexa de San Xoán de Fontes Rosas”	6.512,65	6.512,65
		TOTAL...	328.122,20	321.605,40

				6.516,80
--	--	--	--	----------

La contratación de las obras y servicios incorporados en la relación se delega en los ayuntamientos respectivos con arreglo a los siguientes criterios:

A.- Las obras se contratarán por los respectivos ayuntamientos utilizando los Pliegos Tipo de las Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas expresamente por la Diputación. El Ayuntamiento deberá cumplimentar en cada uno de los expedientes el correspondiente cuadro de características del contrato.

B.- Las obras se adjudicarán mediante subasta, o concurso con procedimiento abierto. Podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en aquellos supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia Administración de acuerdo con lo establecido en los arts. 153-154 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de concurso, el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de adjudicación de obras contiene los criterios generales para su adjudicación, el desarrollo y aplicación práctica podrá ser realizado en el ayuntamiento, adjuntándolo al Pliego y prestando aprobación y publicación el ayuntamiento. De no hacerlo, se aplicará el baremo establecido para las obras de la Diputación.

C.- La dirección y ejecución de las obras se realizarán por el ayuntamiento correspondiente sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

D.- Las modificaciones de los contratos serán realizadas por el ayuntamiento con arreglo a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el ayuntamiento y posteriormente por la Diputación.

En el caso de modificaciones que no varíen el objeto ni la finalidad del proyecto y no supongan variación en el presupuesto, podrán ser aprobados por la presidencia de la Diputación.

E.- Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de cualquier otro, deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente.

En todo caso los ayuntamientos deberán remitir a la Diputación:

a).- Documentación relativa a la contratación:

- Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.
- Listado de obras con los datos de adjudicación debidamente cumplimentados en el modelo que se utiliza, para idéntico fin, en el Plan de Obras y Servicios.
- Si la adjudicación se realizase mediante el Sistema de Subasta deberá remitirse el “Acta de Apertura de Plicas”.
- En el caso de Concurso además del “Acta Apertura de Plicas”, deberá remitirse la justificación de la elección de esta forma de adjudicación, así como la aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos.
- En el caso de Procedimiento Negociado, deberá remitirse certificación de las ofertas presentadas y justificación de la publicidad de licitación, bien mediante la inserción de anuncio en la prensa, bien por la solicitud de ofertas dirigidas a las empresas.

b).- Documentación relativa a la ejecución:

- Certificación de obra aprobada por el órgano competente (3 ejemplares); en el caso de suministros y servicios se acompañará un ejemplar de la factura.
- Fotografía del cartel de obra.
- Acta de recepción de las obras o suministros.

Comunicación Recepciones:

Los ayuntamientos deberán comunicar a la Diputación con una antelación de al menos 20 días naturales, la fecha y hora en la que se formalizará el acto de recepción y entrega a los efectos de asistencia de un técnico de la Diputación a la misma, si así se considerase oportuno.

Las bajas se regirán por el criterio de aplicación proporcional.

Resolución de contratos:

Los ayuntamientos asumirán las consecuencias derivadas de la resolución del contrato en la ejecución de las obras, motivado por la acción y omisión a ellos imputable:

2.- Se establece el 30 de setiembre de 2004 como última fecha para remitir a la Diputación la documentación justificativa de la contratación de las obras y servicios incorporados en el Plan. La documentación justificativa de la ejecución y prestación de las obras o servicios deberá ser remitida a la Diputación con anterioridad a 30 de junio de 2005.

3.- Disponer la exposición pública del Plan mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

4.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia, de la Comisión Galega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia.

5.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y efectución del presente acuerdo.

6.- La aportación provincial al presente Plan Adicional al 2000 de recuperación de Arquitectura Popular, que asciende a 321.605,40 euros será financiada con cargo a la partida 0305/469A/762.31 del presupuesto de la Corporación. La aportación municipal asciende a 6.516,80 €, por lo tanto, el total del Plan Adicional a 328.122,20 €

7.- Conceder un mes de plazo a los ayuntamientos de Boiro, Cerceda, Coristanco, Padrón, Rois, Santiago y Teo, para formular o completar su solicitud con cargo al Plan.

**7.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN Y AFIRMADO EN CABRUI Y OTROS” DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA, INCLUIDA EN EL PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y DE TRAVESÍAS MUNICIPALES 2003. CÓDIGO 03.3800.0065.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra “Pavimentación y afirmado en Cabrui y otras” (código 03.3800.0065.0) del Ayuntamiento de Mesía, con contratación correspondiente al ayuntamiento, que fue incluida en el Plan XXI de infraestructuras locales de transporte y de travesías municipales de 2003, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 25 de abril de 2003, dado que introduce modificaciones importantes al añadir 6 nuevas pistas que se realizarán en la red viaria municipal de Mesía en sustitución de cinco caminos de los previstos en el proyecto técnico inicial, pero sin alterar el presupuesto total de la obra ni el presupuesto del plan en su conjunto.

**8.-APROBACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LA PRIMERA RELACIÓN DE LA ANUALIDAD 2004 DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS PROVINCIALES PERÍODO 2002-2005 Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN DICHA RELACIÓN.**

1.- Aprobar técnicamente los proyectos de la primera relación de la anualidad 2004 del programa de actuación en la red de carreteras provinciales período 2002-2005:

TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
MELLORA DO TRAZADO DA E.P. 2904 DE CORISTANCO A SANTA COMBA, DO PK. 8,825 AO PK. 17,600 (1)	248.931,52	15.944,43
AMPLIACIÓN E MELLORA DO TRAZADO DA E.P. 0810 DE GUILIADE A GUÍSAMO, DO PK. 4,260 AO PK. 4,860	610.662,73	18.550,94
AMPLIACIÓN E MELLORA DO TRAZADO DA E.P. 1703 DO ESPÍRITO SANTO A FRAÍS, DO PK. 1,440 AO PK. 2,440	302.691,79	40.572,77
AMPLIACIÓN E MELLORA DO TRAZADO DA E.P. 8001 DE CRUCES A PENABRANCA, DO PK. 0,000 AO 0,240	89.465,95	86.520,03
ENSANCHE E MODIFICADO DA E.P. 5401 NARÓN AO VAL POLO CASTRO (TRAVESÍA DA XUBIA Á ESTRADA DE VALDOVIÑO) DO PK. 0,000 AO 2,480	641.420,31	281.302,8
AMPLIACIÓN DA PLATAFORMA E MELLORA DO TRAZADO DA E.P. 2404 A LARACHA Á SILVA POR GOLMAR DO PK. 0,000 AO 5,900	676.315,41	83.896,63
TOTALES	2.569.487,71	526.787,6

2.- Exponer al público los proyectos de la primera relación de la anualidad 2004 del Programa de actuación en la red de carreteras provinciales, período 2002-2005 mediante un anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo de 10 días para los efectos de reclamaciones, transcurrido éste sin que estas se produzcan, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Solicitar de la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la relación de las obras, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y Orden de 7 de



diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia, y con base en los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeños radios, con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera que hacen necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

4.- Exponer al público el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se producen, y previa la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta finalidad.

**9.-DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2004-2007 2ª Y 3ª FASE, ANUALIDAD 2004.**

La Corporación queda enterada de la relación de las obras a incluir en el Plan de Travesías 2004-2007 2ª y 3ª Fase, Anualidad 2004, y cuya relación figura como anexo.

RELACIÓN

# PLAN DE TRAVESIAS 2004 2ª y 3ª FASES

Servicio de Vías y Obras

CODIGO	NOMBRE	P.K.I.	P.K.F.	LONGITUD	AYUNTAMIENTO	INFORME PREVIO	Proyectista	PRESUPUESTO LICITACIÓN
C0205	BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA	0	3,13	3,13	AMES	Travesía en Bugalido Ortoño ...( carretera antigua RAMAL 1 desde el p.k. 0,00 al 1,21 y del 1,64 al 1,910 y del 2,29 al 3,13 y RAMAL 2 desde el p.k. 0,00 al 0,35) Aceras, recogida de pluviales, canalizaciones de telefónica y fenosa por convenio)		670.000,00
C0603	BOIMORTO AL ORJAL POR LA MOTA	0,3	1,3	1,00	BOIMORTO	Origen: CP1002 Final CP0602 La obra a ejecutar sería la de aceras y recogida de pluviales hasta el Campo de Fútbol y Area deportiva		260.000,00
C0810	GUILIADE A GUISAMO	0,97	1,67	0,70	BETANZOS	Tramo de la carretera antigua que discurre por el Lugar de Pielada aceras recogida de pluviales y residuales		280.000,00
C0905	BETANZOS AL LIMITE DE LA PROVINCIA DE LUGO	6,11	7,56	1,45	PADERNE	Travesía en el Lugar de Areas ( Adragonte) con las necesarias obras de canalización de pluviales, residuales, red de alumbrado, aceras, afirmado de sobreechados y renovación de la capa de rodadura con mezcla asfáltica.		314.808,25
C1704	CAMBRE A CARRAL	2,5	3,125	0,63	CAMBRE	Anden peatonal por una margen		50.000,00
C1706	TEMPLE A CAMBRE	2,24	2,65	0,41	CAMBRE	Anden peatonal por una margen.		40.000,00

# PLAN DE TRAVESIAS 2004 2ª y 3ª FASES

Servicio de Vías y Obras

CODIGO	NOMBRE	P.K.I.	P.K.F.	LONGITUD	AYUNTAMIENTO	INFORME PREVIO	Proyectista	PRESUPUESTO LICITACIÓN
C2403	CERCEDA A XESTEDA	2,9	3,52	0,62	CERCEDA	Tramo de aceras y pluviales en O Calvario		90.000,00
C3002	LA MOURA A BENS	0	1,53	1,53	A CORUÑA	Mejora de la seguridad vial con ejecución de aceras, recogida de pluviales y mejora de la calzada		540.000,00
C3004	CABANAS A MARTINETE Km 0,86 DE LA CP0512	0,3	1,4	1,10	A CORUÑA	Mejora de la seguridad vial con ejecución de aceras, recogida de pluviales y mejora de la calzada.		340.000,00
C3006	ACCESO A LA ZAPATEIRA	2,71	2,83	0,12	CULLEREDO	Mejora de la seguridad vial con ejecución de aceras, recogida de pluviales y mejora de la calzada MUY IMPORTANTE. Acceso peatonal desde la urbanización Valaire al casino		24.000,00
C3109	VILABOA A PEIRO POR TARRIO	0	3,12	3,12	CULLEREDO	Tramo del p.k. 0 al 0,82 Sin aceras , Tramo del p.k.2,76 al 3,12. Sin aceras. Mejora de la seguridad vial con ejecución de aceras, recogida de pluviales y mejora de la calzada .		600.000,00
C3302	ESCLAVITUD A S.JULIAN DE LAIÑO	5,3	5,71	0,41	ROIS	Lugar de Antequiera. Tramo de aceras recogida de pluviales, residuales, abastecimiento y alumbrado		205.000,00

# PLAN DE TRAVESIAS 2004 2ª y 3ª FASES

Servicio de Vías y Obras

CODIGO	NOMBRE	P.K.I.	P.K.F.	LONGITUD	AYUNTAMIENTO	INFORME PREVIO	Proyectista	PRESUPUESTO LICITACIÓN
C3802	ORDENES A PUENTE CARREIRA	17	17,16	0,16	FRADES	Travesía hasta el Cementerio. Tramo de aceras recogida de pluviales, residuales, abastecimiento		120.000,00
C4307	MALPICA A PONTECESO	0,8	5,48	4,68	MALPICA	Travesía en Seaia ( p.k. 0,8 al 1,06) Beo( p.k. 1,95 al 2,34) y Mens( p.k. 5,24 al 5,48)		450.000,00
C7202	RIANXO A BURES POR ASADOS	0	0,45	0,45	RIANXO	Aceras pavimentacion y servicios en la Calle de Rinlo		206.287,47
C7803	SANTIAGO A FIGUEIRAS	3,52	4	0,48	SANTIAGO	Prolongación de aceras desde Codesedas a la Iglesia por una margen		210.000,00
C7804	VAL DO DUBRA A SANTIAGO	21,2	21,71	0,51	SANTIAGO	Travesía en el Lugar de la Peregrina a pte Romaño con aceras, recogida de pluviales, recogida de residuales, aceras y alumbrado		306.000,00

# PLAN DE TRAVESIAS 2004 2ª y 3ª FASES

Servicio de Vías y Obras

CODIGO	NOMBRE	P.K.I.	P.K.F.	LONGITUD	AYUNTAMIENTO	INFORME PREVIO	Proyectista	PRESUPUESTO LICITACIÓN
--------	--------	--------	--------	----------	--------------	----------------	-------------	------------------------

C8202	LAS GALANAS A CACHEIRAS	1,3	1,86	0,56	TEO	Mejora de la seguridad vial con ejecución de aceras, recogida de pluviales y mejora de la calzada en el Lugar de Sollans		336.000,00
-------	-------------------------	-----	------	------	-----	--	--	------------

Longitud de actuación	21,06	Km	Presupuesto de Contrata	5.042.095,72	Euros
-----------------------	-------	----	-------------------------	--------------	-------

**10.-TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 6.862, DE 6 DE MAYO DE 2004, SOBRE DESIGNACIÓN DE D. CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ, COMO REPRESENTANTE DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN EUGENIO GRANELL.**

Ratificar la resolución núm. 6.862, de fecha 6 de mayo de 2004, sobre la designación de D. Celestino Poza Domínguez como representante de esta Excma. Diputación en los órganos de gobierno de la Fundación Eugenio Granell.